



## **RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AUTORIZANDO LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS A LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO**

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de junio), establece en su artículo 7 *que en el curso 2018-2019 todos los centros de la región quedarán autorizados a impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la educación básica en alguna de las modalidades básica o intermedia previstas en los capítulos III y IV*. Siendo necesario, por tanto, que con anterioridad a dicho curso académico, aquellos centros educativos que no estaban autorizados para impartir los Programas de Enseñanza Bilingüe y estén interesados en impartir este Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General responsable de este sistema de enseñanza.

Vistas las solicitudes de incorporación al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras presentadas por los centros educativos relacionados en el Anexo, procede su autorización en los términos contenidos en la referida Orden de 3 de junio de 2016.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

### **RESUELVO:**

1. Autorizar la implantación del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros educativos relacionados en el Anexo.
2. Esta autorización quedará supeditada a la comprobación de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo. Ana Millán Jiménez



**ANEXO**

N.º	CÓDIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	NIVEL	MODALIDAD
1	30001023	CC	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	ESO	BASICA
2	30008601	CEIP	SAN JUAN	MURCIA	PRIMARIA	BASICA
3	30004632	CC	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	PRIMARIA	BASICA
4	30008832	E EI	HAZZIM	LA APARECIDA	INFANTIL	AVANZADA